



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

EXPEDIENTE N.º 1571/2023

PROCEDIMIENTO: Abierto

ASUNTO: CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS NÚMEROS 12 y 16 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Estando pendientes de adjudicar 2 puestos de los existentes en el Mercado Municipal de Abastos de Estepa, esta Alcaldía, pretende la cobertura de esos puestos, con actividades comerciales, mediante un procedimiento Abierto de licitación para la Concesión demanial de su uso y explotación.

Tipo de contrato: Patrimonial. Concesión demanial

Objeto del contrato: Concesión demanial del uso y explotación de los puestos números 9, 10, 12 y 16.

Procedimiento de contratación: ABIERTO

Tipo de tramitación: ORDINARIA

Presentación de las Ofertas: ELECTRÓNICA

Duración de la concesión: 20 AÑOS

División en lotes del objeto del contrato: Conforme lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente del objeto del contrato mediante su división en lotes, por lo que queda dividido en 4 LOTES, identificándose un lote por cada puesto que se oferta.

Vista la Memoria justificativa suscrita por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de las características del contrato, se propone la adjudicación mediante la modalidad de concesión demanial, Procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A la vista de lo anterior,

DISPONGO:

PRIMERO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Que por el Arquitecto Municipal se proceda a la elaboración del Pliego de prescripciones técnicas, así como a la emisión de informe donde conste el importe de la Garantía provisional y de la Garantía Definitiva, a ingresar por los licitadores y adjudicatarios, respectivamente.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.